



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0086 - 2001 - ATDRC/DRA/CTAR-C

Cusco, 16 de Noviembre del año 2001

VISTO:

El expediente Técnico del Proyecto “**Construcción Espigones Río Vilcanota Sector Cachicata – Ollantaytambo**”, ubicado en el lugar de Ccachicata, del Distrito de Ollantaytambo, de la Provincia de Urubamba, del Departamento del Cusco y el Informe Técnico N° 044-2001-ATDR-C/DRA-CTAR-C-COORDINACION PERPEC-IV.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo al D.L. N°17752-Ley General de Aguas, sus Reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, el Artículo 85 del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (Titulo VII) contempla :

Quedan sujetas a las condiciones específicas de los estudios y obras y a las demás de esta Ley que le sean aplicadas a los siguientes fines.

C) Defensa Contra la acción erosiva de las aguas

f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art.86° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que, las Obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las Características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que mediante el Informe Técnico N° 044-2001-ATDRC-DRA-CTAR-C-COORDINACION-PERPEC IV, de esta Administración Técnica, opina que es procedente Aprobar el Proyecto denominado “**Construcción Espigones Río Vilcanota Sector Cachicata – Ollantaytambo**” y se autorice la ejecución del mismo dentro del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de PERPEC IV ETAPA”

De conformidad con las facultades otorgadas por los Art. 85° y 86° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Aprobar el Proyecto “**Construcción de Espigones Río Vilcanota Sector Cachicata – Ollantaytambo**”, ubicado en el lugar de Cachicata, del Distrito de Ollantaytambo, de la Provincia de Urubamba, del Departamento del Cusco. Dicho Proyecto consiste en lo siguiente :



- a) Encauzamiento del Río Vilcanota, en el Sector Cachiccata, del Distrito de Ollantaytambo, en una longitud aproximada de 200 mts. a través de tres(03) Espigones tipo "Canasta", con rollizos de Eucalipto o similar de 8" de diámetro y 5 m. de longitud (a utilizar como postes) y rollizos de 6" de diámetro y 6m. de longitud que serán utilizados como largueros. Estos Espigones serán rellenos con piedra de río.
- b) Se realizará la descolmatación y Encauzamiento del Río, construyéndose los tres(03) Espigones para proteger la zona erosionada.

Para ello se utilizará materiales de la zona equipo pesado del PERPEC, tales como Excavadora, Tractor de Oruga, Volquetes.

- c) El Plazo de Ejecución de la Obra es de Dos(02) Meses.
d) El Numero de beneficiarios es de 20 familias
e) Las Areas de Cultivo protegidas es de 17.00 Has.
f) El Caudal Máximo de diseño es de 830.40 m³/seg.
g) El tirante Máximo considerado es de 2.79 m.
h) El Presupuesto considerado es un total de S/. 50,000.00 Nuevos Soles, siendo el costo Directo S/.46,511.83 y el Costo Indirecto S/.3,488.17.

ARTICULO SEGUNDO :- Autorizar la ejecución del Proyecto indicado en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, a fin de que sea considerando su Financiamiento a través del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación PERPEC IV ETAPA con cuyo motivo se le concede el plazo de Dos (02) meses contados a partir de la iniciación de la Obra, debiendo dar aviso oportuno a la ATDR. De tal hecho.

ARTICULO TERCERO :- Dado que los recursos del presente financiamiento han sido tomados de la programación establecida por PERPEC IV -Cusco, para dar cumplimiento al Expediente N° 1742-MINAG-LIMA, el Monto del presente financiamiento debe ser considerado en una ampliación presupuestal por parte de nuestra Central- Lima.

ARTICULO CURTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aguas y Suelos INRENA, a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516